



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 181/2021**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE :** EMANUEL IBARRA SOTO  
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente

**FECHA :** 16 de febrero de 2021

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 03 de agosto de 2018, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental DFZ-2018-1207-XI-RCA, asociado a la denuncia sectorial presentada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca Aysén (en adelante, "Sernapesca"), mediante el ORD/N° 15189/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, tras una fiscalización realizada por el Servicio a la unidad fiscalizable "Centro de Engorda de Salmónidos Midhurst", y en virtud de la cual se han denunciado la vulneración de los compromisos adquiridos conforme la Resolución de Calificación Ambiental N° 449/2008 (en adelante, "RCA N° 449/2008"), y de la Resolución de Calificación Ambiental N° 596/2004 (en adelante, "RCA N° 596/2004"), ambas de la ex Comisión de Evaluación Ambiental de la XI Región de Aysén, por parte de Salmones Blumar S.A.

Por su parte, con fecha 05 de agosto de 2018, esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió la denuncia sectorial presentada por la Dirección Nacional del Sernapesca, mediante el ORD/N° 142187 de 30 de julio de 2019, asociado a una fiscalización realizada a la unidad fiscalizable "Centro de Engorda de Salmónidos Midhurst", y en virtud de la cual se han denunciado la vulneración de los compromisos adquiridos conforme la RCA N° 449/2008 y RCA N° 596/2004, por parte de Salmones Blumar S.A.

Finalmente, con fecha 22 de noviembre de 2018, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2018-870-XI-RCA-IA, asociado a la actividad de fiscalización e inspección ambiental desarrollado en la unidad



fiscalizable “Centro de Engorda de Salmónidos Midhurst”, respecto del cumplimiento la RCA N° 449/2008 y la RCA N° 596/2004, por parte de Salmones Blumar S.A.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Julián Alberto Cárdenas Cornejo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel  
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel Ibarra Soto, email=[REDACTED]  
Fecha: 2021.02.17 16:22:51 -03'00'

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

JCC

**Distribución:**

- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

Departamento de Sanción y Cumplimiento.